



**Huancayo, veinticuatro de febrero
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00184- 2022-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **SOFIA ISABEL CHAVEZ QUIJADA**, Perito Judicial adscrita al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe Social N° 007-2022-TS/BSRRHH/UAF-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. María Elena ZAPATA INGUNZA, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, Y **CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud, por el periodo comprendido del 17 de febrero al 03 de marzo del 2022, que le fuera otorgado por el médico traumatólogo quien le diagnostico lumbago ciática, conforme al examen de resonancia magnética. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

Cuarto.- Mediante Social N° 007-2022-TS/BSRRHH/UAF-CSJJU/PJ, la Lic. María Elena ZAPATA INGUNZA, Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que la servidora CHAVEZ QUIJADA Sofia, es asegurada a ESSALUD, sin embargo fue atendida en la Clínica Ortega, por ser derecho habiente por la EPS de su cónyuge, siendo atendida en la especialidad de traumatología, donde el médico tratante le diagnostico lumbago ciática, otorgándole quince (15) días de descanso médico, desde el 17 de febrero al 03 de marzo del 2022.

Quinto.- En el presente caso, es necesario que la referida servidora efectúe las gestiones que amerita para validar el Descanso Médico por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT; por ello es necesario e importante que



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

la Trabajadora Social responsable, efectúe las coordinaciones y orientaciones que amerita la obtención del CITT.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1. DISPONER** a la servidora **SOFIA ISABEL CHAVEZ QUIJADA**, Perito Judicial adscrita al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del **17 de febrero al 03 de marzo del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.**
- 2. DISPONER CUMPLA** la Lic. **María Elena ZAPATA INGUNZA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**